



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Mayo diez (10) de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 44-001-41-05-001-2022-0371-00

Del presente expediente doy cuenta al despacho, informándole que dentro del proceso se encuentra consignado el título judicial número 436030000275439 del 15/04/2024, por la suma de \$400.000, a favor de la parte demandante por concepto de agencias en derecho. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvasse proveer,

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Mayo catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024).

Auto de Sustanciación N° 0165

|             |                                |
|-------------|--------------------------------|
| REF:        |                                |
| PROCESO:    | ORDINARIO LABORAL              |
| DEMANDANTE: | MANUEL ANTONIO HURTADO DEAVILA |
| DEMANDADO:  | COLPENSIONES                   |
| RADICADO:   | 44-001-41-05-001-2022-00371-00 |

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que dentro del proceso de la referencia se encuentra consignado el título judicial número 436030000275439 del 15/04/2024, por la suma de \$400.000, por concepto de agencias en derecho, el cual, atendiendo la voluntad de Colpensiones, de consignarlo en la cuenta judicial del despacho, en este estadio procesal, que si bien se ha agotado lo del caso, aún es ordinario, encuentra viable tal pago, y se ordenará la entrega a favor de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Entregar el título judicial número 436030000275439 del 15/04/2024, por la suma de \$400.000, por concepto de agencias en derecho, el cual se ordenará a favor de la parte demandante. Por Secretaría, ofíciase al demandante para que proceda a su reclamo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA  
Juez

No fue posible la firma electrónica por lo que se hace de manera digital.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS  
CAUSAS LABORALES  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por  
estado N.º 019 de 2024, a las 8:00 a.m.

**ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS**  
Secretaria